Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, hago saber:

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente bando en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía,

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pulgar, 6 de marzo de 2025.–El Alcalde, Andrés Pina Aranda.

N.º I.-1323

Código de verificación: **2025.00001323**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**